



S11210300818052052I000001711700
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 0000017117
Fecha: 30/08/2018
Página 1 de 7

Bogotá D.C.,

COMPRA No. 02 No. 0095

Doctora
GINA TAMBINI
Representante en Colombia
Organización Panamericana de la Salud OPS
Organización Mundial de la Salud OMS
Bogotá, D.C.

ASUNTO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C.

Respetada doctora Gina,

Por medio de la presente solicitamos que se expida la autorización de compra respectiva basada en las estimaciones de precios Nos. REQ 17-00014984 y REQ 18-00010022.

Las consideraciones que se tienen para la presente compra son las consignadas por parte de la Directora de Medicamentos y Tecnologías en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, en los estudios previos y sus documentos anexos.

La viabilidad técnica, jurídica y financiera de la presente compra se discutió y aprobó en la sesión de Comité de Contratación de fecha 09 de agosto de 2018.

OBJETO: Adquisición de medicamentos para el tratamiento del virus de la hepatitis C.



Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17
Código Postal 111071
Teléfono:(57-1) 4322760 www.adres.gov.co

No. 0095



S112103008180520521000001711700

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 0000017117

Fecha: 30/08/2018

Página 2 de 7

Especificaciones Técnicas. Adquirir, de conformidad a las reglas y procedimientos de la OPS/OMS y, a través del Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, medicamentos según especificaciones técnicas, en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM No.	PRODUCTO (DCI)	PRESENTACIÓN				CANTIDAD
		FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	ESPECIFICACIONES ENVASE PRIMARIO	UNIDADES POR ENVASE PRIMARIO	
1	Velpatasvir - Sofosbuvir	Tableta	100 mg - 400 mg	Frasco	28	750
2	Sofosbuvir	Tableta	400 mg	Frasco	28	240
3	Daclatasvir	Tableta	60 mg	Plegadiza	28	180

Medicamento	Equivalencia Según Presentación		
	Comprimidos	Botella cada una x 28 comprimidos	Cantidad de Tratamientos por 84 comprimidos
[VELPATASVIR] 100mg/1U ; [SOFOSBUVIR] 400mg/1U	21.000	750	250
[SOFOSBUVIR] 400mg/1U	6.720	240	80
[DACLATASVIR] 60mg/1U	5.040	180	60

*1 tratamiento equivale 3 botellas o 3 cajas en presentación de 28 comprimidos cada una.

Daclatasvir (60mg): etiquetas en inglés, Fabricante Bristol - Myers Squibb; Origen: Estados Unidos. 75% de su vida útil a la fecha de embarque.
 Sofosbuvir (400mg): etiquetas Inglés/español; fabricante: Gilead/Pathoon; origen: Canadá. 75% de su vida útil a la fecha de embarque. Velpatasvir (100mg) - Sofosbuvir (400mg): etiquetas Inglés/español; fabricante: Gilead/Pathoon; origen: Canadá. 75% de su vida útil a la fecha de embarque.

Vida útil de los medicamentos. En caso de no poder cumplirse con el 75% de la vida útil del medicamento a la fecha de embarque por situaciones de la casa productora y que estén amenazando la continuidad del tratamiento en Colombia, se aceptarán los medicamentos siempre y cuando el fabricante se comprometa a reintegrar la cantidad de producto que se pudiese llegar a vencer.

Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17
 Código Postal 111071
 Teléfono:(57-1) 4322760 www.adres.gov.co



Nº . 0095



S112103008180520521000001711700
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 0000017117
Fecha: 30/08/2018

Página 3 de 7

Periodicidad de pedidos y envíos: los pedidos se efectuarán, según la disponibilidad que la OPS/OMS obtenga de los proveedores, sin perjuicio de los cambios que puedan generarse de acuerdo con las necesidades que establezca el Ministerio y/o entregas parciales que se llegaren a acordar con la OPS.

Mayores o menores cantidades: las cantidades solicitadas a OPS podrán ser mayores o menores, dependiendo de los precios que en el mercado internacional encuentre la OPS y/o de la disponibilidad en el mercado global accesible, de la fluctuación de la tasa de cambio del dólar al momento de giro efectivo de los recursos a OPS/OMS y de las necesidades establecidas por el Ministerio. La estimación de presupuesto total dispuesto se entenderá como valor total máximo o techo para la adquisición de los medicamentos correspondientes.

VALOR: el valor total estimado de la presente compra es hasta por la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECESIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.528.783.387,00) M/CTE**, incluidos todos los costos de fletes, seguros y gastos por servicios FE/OPS, de conformidad con las condiciones pactadas en el Acuerdo de Participación No. 093 de 2010, los cuales se girarán en dólares estadounidenses, previo perfeccionamiento y de conformidad con las normas y procedimientos administrativos de la OPS/OMS Fondo Estratégico.

FORMA DE DESEMBOLSO:

De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera literal d) del Acuerdo de Participación entre el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública OPS/OMS No. 93 de 2010, ADRES desembolsará el valor de esta compra en un solo giro, por el valor de **CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECESIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.528.783.387,00) M/CTE**, los cuales se girarán en dólares americanos según tasa vigente a la fecha del giro, de conformidad con las normas administrativas de la OPS/OMS, previo perfeccionamiento y respectivo registro presupuestal a la cuenta de la Organización Panamericana de la Salud. Los fondos requeridos para financiar la presente compra deben ser girados por transferencia bancaria internacional, en dólares americanos, al valor vigente del cambio oficial de naciones unidas en la fecha de giro, al CITIBANK a la cuenta de la Oficina Sanitaria Panamericana # 3615-9769, a la siguiente dirección: Citibank 111 Wall Street, New York, NY 10043, favor of: Pan American Sanitary Bureau, Swift # CITIUS33, ABA #021000089.

Nota: La OPS/OMS deberá reintegrar el saldo de los recursos girados por la ADRES para financiar la presente compra según tasa de cambio vigente al momento del reintegro, que al finalizar el plazo de ejecución pactado

Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17
Código Postal 111071

Teléfono:(57-1) 4322760 www.adres.gov.co



Nº . 0095



S112103008180520521000001711700
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 0000017117
Fecha: 30/08/2018

Página 4 de 7

no sean ejecutados y/o comprometidos por parte de la OPS/OMS, con sus rendimientos. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente y los procedimientos establecido por el Ministerio y/o ADRES para tal fin.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Esta compra se encuentra amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Fecha	Proyecto/RUBRO	Valor
2836	08-08-2018	A-3-9-7-0-01 REEMBOLSOS REGIMEN CONTRIBUTIVO	\$18.577.152.137,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente compra tendrá un plazo de ejecución hasta agotar los fondos girados a la OPS sin superar once (11) meses, contados a partir de la suscripción de la compra y el registro presupuestal.

OBLIGACIONES DE LA OPS/OMS.

1. Adquirir de conformidad con los Procedimientos Operativos de la OPS/OMS Fondo Estratégico para las compras a favor del Ministerio de Salud y Protección Social y ADRES la cantidad de medicamentos e insumos objeto de la presente compra.
2. Remitir al Ministerio de Salud y Protección Social /ADRES las facturas pro forma, a nombre de las dos entidades, que sustenten las adquisiciones a ser realizadas en virtud de la presente Compra. Las facturas pro forma incluirán costos estimados de flete, embalaje, manejo y seguro, así como el 4.25% de cargo por servicios, de conformidad con el reglamento y condiciones de la OPS/OMS.
3. Entregar los medicamentos objeto de la presente compra en los plazos pactados y condiciones acordadas entre las partes.
4. La OPS/OMS incluirá dentro de los acuerdos con el proveedor seleccionado que este deberá garantizar la entrega oportuna de los medicamentos, según los plazos de entrega estipulados en las facturas pro forma emitidas por la Organización, en la ciudad de Bogotá, Aeropuerto El Dorado, o puerto marítimo según se establezca con el Fondo Estratégico.
5. La OPS/OMS deberá incluir dentro de los acuerdos con el proveedor seleccionado por ella, la obligación de cumplir con la información mínima obligatoria en la rotulación de envases, empaques y embalajes según lo previsto en las especificaciones definidas en la respectiva ficha técnica del medicamento y la

Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17
Código Postal 111071

Teléfono:(57-1) 4322760 www.adres.gov.co



Nº . 0095



S112103008180520521000001711700

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 0000017117

Fecha: 30/08/2018

Página 5 de 7

normatividad vigente que regula la presente compra. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 249 de 2013.

6. La OPS/OMS deberá incluir dentro de los acuerdos con el proveedor seleccionado la obligación de garantizar que los medicamentos conserven su calidad, durante su transporte hasta su recibo por parte del Ministerio/ADRES, así como el período de vida útil establecido en la ficha técnica del producto, de conformidad con las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante.
7. La OPS/OMS debe garantizar que los medicamentos sean enviados con los siguientes documentos: a) Certificado de producto según el esquema de la OMS (licencia de exportación, inspecciones por parte de la agencia reguladora del país fabricante a la planta y registros). En el caso que un proveedor no pueda entregar el certificado de producto según la OMS, se solicitará: certificado de registro en origen; certificado de libre venta en el país de origen y certificado de GMP (Buenas prácticas de Manufactura). b) Certificado de control de calidad por lote c) Factura comercial a nombre de ADRES/Ministerio de Salud y Protección Social. d) Lista de empaque e) Guía aérea; f) Certificado de seguro. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 249 de 2013, mediante el cual se establecen los requisitos para la importación de medicamentos e insumos críticos por parte de las entidades públicas a través de la Organización Panamericana de la Salud OPS.
8. La OPS/OMS debe garantizar el cambio de los medicamentos que no cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con la ficha técnica respectiva y/o que presenten no conformidades según análisis de calidad efectuados por la entidad que defina el Ministerio y/o, no cumplimiento de las demás condiciones técnicas de la compra, lo cual no generará costo adicional alguno para el Ministerio ni para ADRES.
La OPS/OMS deberá reintegrar a ADRES los recursos girados con ocasión de la presente compra, que al final del plazo pactado para la presente compra no se hayan ejecutado y/o comprometido por parte de la OPS/OMS a la tasa vigente al momento del reintegro, con sus rendimientos, para lo cual ADRES le informará el número de cuenta respectiva, de conformidad con los procedimientos establecidos por la ADRES.
9. Las demás que se deriven de los Procedimientos operativos de la OPS/OMS Fondo Estratégico.

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Impartir la instrucción a la ADRES para la ordenación del gasto y para efectuar el pago a la OPS/OMS Fondo Estratégico.
2. Si lo considera necesario y con cargo a sus propios recursos, el Ministerio podrá tomar las muestras por lote de los medicamentos objeto de la compra para realizar los análisis de calidad.

Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17
Código Postal 111071

Teléfono:(57-1) 4322760 www.adres.gov.co



Nº . 0095



S112103008180520521000001711700

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 0000017117

Fecha: 30/08/2018

Página 6 de 7

3. Aceptar los medicamentos e insumos objeto de la presente compra, con el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en particular, el Decreto 249 de 2013 según corresponda.
4. Adelantar todos los procesos y actividades posteriores a la compra, incluyendo la gestión administrativa, operativa y logística de los bienes adquiridos
5. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de las disposiciones y/o reglamentos vigentes que regulan las adquisiciones a través de la OPS/OMS Fondo Estratégico, así como aquellas que las complementen o modifiquen.

OBLIGACIONES DE ADRES

1. Ordenar el gasto y realizar el pago directo a la OPS/OMS en dólares de los Estados Unidos de América, según tasa de cambio vigente al momento del giro.
2. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de las disposiciones y/o reglamentos vigentes que regulan las adquisiciones a través de la OPS/OMS Fondo Estratégico, así como aquellas que las complementen o modifiquen.

SITIO DE ENTREGA: De acuerdo con las disposiciones y/o reglamentos vigentes que regulan las adquisiciones a través de la OPS/OMS Fondo Estratégico, los medicamentos serán entregados por el proveedor en la ciudad de Bogotá Aeropuerto El Dorado o puerto marítimo nacional, según se establezca con el Fondo Estratégico, dentro de los plazos señalados por las facturas pro formas emitidas por la Organización y por lotes de fabricación cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del medicamento respectivo.

La OPS entregará los medicamentos y demás insumos objeto de la presente compra en presencia del funcionario responsable del Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social y el supervisor de la compra, con los resultados del control de calidad respectivos. El retiro, traslado y almacenamiento de los bienes una vez recibidos a satisfacción estarán a cargo del Ministerio.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida de conformidad a lo establecido en las leyes vigentes y en la Resolución No 3243 de 2017 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y estará a cargo del Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud, o en cabeza de quien designe.

Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17

Código Postal 111071

Teléfono:(57-1) 4322760 www.adres.gov.co



Nº . 0095



S112103008180520521000001711700

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 0000017117

Fecha: 30/08/2018

Página 7 de 7

El apoyo a la supervisión será realizado por profesionales de la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud quienes serán responsables de revisar y aprobar de manera previa los aspectos técnicos derivados de las obligaciones y/o productos pactados, insumos que servirán de soporte para las acciones de supervisión del contrato.

De igual forma, podrán citarse los profesionales técnicos del MSPS que estén en capacidad de contribuir en la supervisión del contrato.

DOCUMENTACION: Forma parte integral del presente documento, los estudios previos y las fichas técnicas de los medicamentos objeto de la presente compra

Cordialmente,



CARLOS MARIO RAMÍREZ RAMÍREZ
Director General

Elaboró: Fabián B
Revisó: Esperanza R.
Aprobó: Juan José Trujillo